

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba		Fuera de Córdoba	
	Pesetas.		Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 30 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entregados en este Ministerio los programas correspondientes á los dos primeros cursos de la segunda enseñanza, reorganizada por Real decreto de 26 de Mayo último y redactados por la Junta Superior Consultiva con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 8.ª de las adicionales y transitorias de dicho Real decreto;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los expresados programas, disponiendo al propio tiempo que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y demás publicaciones oficiales para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á los efectos de los indicados preceptos legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 24 de Julio de 1899.—Pidal.

Sr. Director general de Instrucción pública.

PROGRAMAS de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

ADVERTENCIAS

1.º Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia

que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al Profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.ª Las clases de Castellano, de Latín, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer curso de Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.ª Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una Antología de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del Latín en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epitome *Historiae Sacrae*, del epitome *Historiae Graecae* y de las *Vidas de varones ilustres*, por O. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aquel doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reúnan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

RECOMENDACIONES

1.ª El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del Latín. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latín.

2.ª En las clases de Castellano, de Latín, de Francés, de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor, que revisará y corregirá dichos trabajos.

En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE CASTELLANO Primer curso.

Lengua ó idioma.—Concepto general de la Gramática.—Gramática castellana.—Sus partes: definición de cada una de ellas.

Analogía.

Palabra.—Oración: sus partes: cuáles son variables y cuáles invariables.—Accidentes gramaticales de las variables.

Género.—¿Hay palabras del género neutro en castellano?—Números.—Casos: cómo se indican éstos.

Artículo.

Sus clases.—Formas de cada una.—Cuándo precede la forma *el* á un nombre femenino.—Declinación del artículo.

Nombre.

Sus clases.—División del nombre concreto.—Reglas para conocer el género por la significación; idem por la terminación.

Formación del plural en los nombres.—Qué nombres carecen de plural.—Cuáles se usan sólo en plural.

Declinación del nombre.

Aumentativos y diminutivos.

Adjetivo.

Sus clases.—Sus terminaciones.—Qué adjetivos pierden la última vocal cuando preceden al nombre.

Grados del adjetivo.

Formación del comparativo y del superlativo.—Qué adjetivos tienen verdadero comparativo.

Adjetivos numerales: sus clases.

Pronombre.

Sus clases.—Declinación de los personales.—Observaciones respecto á su declinación.

Adjetivos y pronombres posesivos.

Idem demostrativos.

Idem indefinidos.

Idem relativos.

Verbo.

Su división.—Cómo se divide el atributivo.—Conjugación.—Voces.—Modos.—Tiempos: su conocimiento.—Números y personas.

Verbos auxiliares.

Necesidad de empezar por éstos al estudio de los verbos, á pesar de que *haber* y *ser* son irregulares.

Verbos regulares.

Conjugación de los tiempos simples de *amar*, *temer*, *partir*.—Sus analogías y diferencias.—Tiempos llamados compuestos.—Voz pasiva de los verbos.

Cambios que sufren algunos verbos regulares por razón de eufonía.

Verbos irregulares

Sus clases.—Conjugación de un verbo de cada clase.—Influencia del acento tónico para el refuerzo de *e* en *ie* y de *o* en *ue*.—Cuando se intercala una *z*.—Cuando se cambia la *e* en *i*.

Verbos que tienen irregularidades especiales.

Conjugación de *andar*, *dar* y *estar*.—Idem de *caber*, *caer*, *haber*, *hacer*, *placer*, *poder*, *poner*, *querer*, *saber*, *ser*, *te-*

ner, traer, ver, yacer.—Conjugación de *decir, eruir, ir, oír, poder ó pudrir, venir.*

Verbos impersonales

Cuáles son los de más uso.—Observaciones sobre los verbos *amanecer y anochecer.*

Verbos defectivos

Cuáles son los principales.—Qué formas son las usadas en *abolir* y otros terminados en *ir*.

Participio

Sus clases.—Sus terminaciones.—Participios pasivos irregulares.—Verbos con dos participios.

Adverbio

Sus clases y ejemplos de cada una.

Preposición

Cuáles son las separables.—Cuáles las principales preposiciones llamadas inseparables.

Conjunción

Sus clases: enumeración de las principales de cada una.

Interjección

Sus clases.—Noticia de las de más uso.

Ortografía

Letras.—Su división: cuáles son las dobles.—Clasificación de las letras.—División de las consonantes.

Sílaba.—Sus clases.—Agrupaciones de vocales.—Diptongos y triptongos. Principios fundamentales de la ortografía.

Uso de las letras mayúsculas.

Uso de la *b* y de la *v*; de la *c*, *k*, *q*, y *x*; de la *g* y de la *j* ante las vocales *e*, *i*; de la *í*, *y*; de la *r*, *rr*; de la *z*; de la *h*.

Acentos

Acento tónico ó prosódico.—Acento ortográfico.—Palabras *agudas, llanas, esdrújulas y sobresdrújulas*

Qué palabras monosílabas se acentúan.

Qué palabras disílabas homónimas se acentúan.

Cuándo llevan acento las palabras agudas y cuándo las llanas ó graves.

¿Se acentúan siempre las esdrújulas y sobresdrújulas?

Signos de puntuación y notas auxiliares.

Uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, paréntesis, crema ó d'érésis, guión, comillas, raya, doble raya, párrafo.

Abreviaturas más comunmente usadas en castellano.

Ejercicios de lectura en alta voz.

Análisis gramatical analógico.

PROGRAMA DE CASTELLANO

Segundo año.

Repaso de la Analogía y de la Ortografía.—Prosodia.

Sintaxis

Su definición.—Sintaxis regular y figurada.—Partes fundamentales de la sintaxis.

Concordancia.—Entre qué palabras puede verificarse.

Cuántas y cuáles son las concordancias.

Concordancia de los nombres.

Idem del adjetivo con el nombre.—Casos especiales de esta concordancia.

Concordancia del relativo con el antecedente.—Idem del verbo con el sujeto.—Casos especiales de esta concordancia.

Régimen

Palabras que rigen á otras; idem que son regidas.—¿La proposición es palabra que rige?

Cómo rige el nombre á otro nombre, al adjetivo y al verbo.

Cómo rige el adjetivo al nombre, al pronombre y al verbo.

Régimen del verbo

Qué se entiende por complemento.—Sus clases.—Cuándo lleva el complemento directo la preposición *á*.—Excepciones.

Régimen de los verbos intransitivos y de los reflexivos.

Modos de expresar la dependencia en que se halla un verbo respecto á otro.

Verbos determinante y determinado: su definición.

Cuándo se usa el verbo determinado en infinitivo y en qué caso lleva éste preposición.

Cuándo se pondrá el verbo determinado en indicativo y cuándo en subjuntivo.

Gerundio regido de verbos.

Gerundio que rige al nombre, al verbo y á otro gerundio.

Régimen de los participios.—Principales oficios de éstos.

Régimen expresado por nombres, verbos y adverbios precedidos de una preposición.

Enlace de palabras por conjunciones: naturaleza de las palabras enlazadas.

Construcción

Construcción del nombre, del pronombre y de otras partes de la oración antes del verbo.

Qué palabras pueden interponerse entre el nombre y el verbo.

Construcción del verbo ser: qué preposición lleva este verbo para indicar la procedencia, calidad, etc.

Construcción del verbo estar.

Complemento indirecto, además del directo, después de un verbo transitivo.

Complemento de los verbos reflexivos.

Idem de los intransitivos.

Construcción del verbo con el pronombre.

Cuándo emplearemos *nos, os* en vez de *nosotros vosotros*.

Si *nos, os* son sufijos, ¿qué letras pierden en ciertos tiempos los verbos á que se unen?

Oraciones simples.

Diferencia entre las primeras y las segundas.—Primeras de verbo sustantivo.—Oraciones análogas formadas con *estar* y los verbos intransitivos.

Segundas de verbo sustantivo.

Primeras de activa ó transitivas: sus elementos; cómo se convierten en pasivas.

Segundas de activa: su conversión en pasivas.

Primeras de pasiva: sus elementos; cómo se convierten en activas.

Segundas de pasiva: ¿pueden en rigor convertirse en activas?

Oraciones reflexivas é impersonales.

Oraciones compuestas.

Primeras y segundas de infinitivo: elementos de cada clase.—Modo de volverlas por pasiva.

Oraciones de relativo.

Manera de enlazar los verbos regidos con los que rigen.

Modo y tiempo en que se ha de colocar el verbo regido, según la significación, modo y tiempo del que rige.

Uso especial de las palabras.

Delante de qué nombres se suprime el artículo.

Cuándo debe suprimirse el artículo delante de un nombre apelativo.

Diferencia entre el artículo *un* y el numeral *uno* apocopado.

Modo de distinguir las formas *el, la, lo, los, las* del artículo, de las formas iguales que presenta el pronombre de tercera persona.

Cuándo desempeña el nombre el oficio de adjetivo.

Modo de sustantivar los adjetivos.

Diferencia de significación de algunos adjetivos, según que precedan ó sigan al nombre.

Apócope sufrida por los numerales *uno* y *ciento*, y por los adjetivos *santo* y *grande*, precediendo al nombre.—Ante qué nombres se conserva íntegro el adjetivo *santo*.

Modo de evitar la ambigüedad de *su, suyo*.

¿Por qué se suprimen frecuentemente los pronombres de primera y segunda persona en la conjugación? ¿Cuándo *me, te, nos, os, le, la, les, los, las* son sufijos del verbo? ¿A qué personas se suelen unir con tal carácter? ¿A qué formas del verbo se posponen siempre?

Colocación de los pronombres citados cuando concurren con el pronombre *se*.

Uso de *le, les, la, los, las*, según sean dativos ó acusativos.—¿Cuándo *le* es acusativo?

Concordancia especial de *usted*.

Empleo de *nos* y *vos* en singular.

Apócope sufrida por *mío, tuyo, suyo* y sus plurales cuando preceden á un nombre.

Uso de los pronombres demostrativos como personales.

Qué relativos se emplean sin artículo.

Relativos usados como interrogativos.

Naturaleza del relativo *cuyo* y su concordancia especial.

Equivalencia del relativo *que* en muchas oraciones.—Modo de distinguir el relativo *que* de la conjunción *que*.

Apócope de *alguno* y *ninguno* cuando preceden al nombre.

Uso del atributivo *cada* y del demostrativo *demás*.

Uso del verbo.

Los transitivos y muchos intransitivos pueden usarse como reflexivos.

Verbos con régimen distinto cuando cambian de significación.—Verbo sustantivado.

Modos de formar la voz pasiva.

El modo indicativo suele emplearse como determinante; pero puede ser determinado, ocurriendo lo contrario con el subjuntivo.

Uso del imperfecto de indicativo.

Empleo de la forma simple y de las dos compuestas del pretérito perfecto de indicativo.

Presente de subjuntivo usado como imperativo.

Uso de las formas *ra, ria* y *se* del imperfecto de subjuntivo.

Equivalencia del gerundio de presente unido á *estar*.

Qué otros oficios desempeña el gerundio.

Diferencia entre *ser* y *estar*.

Haber y *tener* como auxiliares.

Uso del participio de presente y del de pretérito como adjetivos y como nombres.

Empleo del participio pasivo regular é irregular en los verbos que tienen esos dos participios.

Los adverbios *acá* y *allá* usados como adverbios de tiempo.

Diferentes acepciones de los adverbios *así, como, más*.

Diferencias entre *tan, cuan, tanto, cuanto*.

Uso del adverbio.—Empleo de *no* y *ni*.

Cuándo *á* es respectivamente preposición de dativo, de acusativo y de ablativo.

Cuándo *de* es preposición genitivo y cuándo de ablativo.

En qué casos se convierten las conjunciones *y, ó* en *e, u*.

Sintaxis figurada

Cuántas y cuáles son las figuras de construcción.

Hipérbaton.—Elipsis.—Pleonasmo.—Silepsis.—Traslación.

Vicios de dicción.

Barbarismo.—Noticia de multitud de palabras que con frecuencia se escriben ó acentúan contraviniendo á las reglas de la ortografía y de la prosodia.

Galicismos más usados, indicando las palabras y giros castellanos que deben sustituirlos.

Solecismo.—Cacofonía.—Anfibología.—Monotonía.

Lectura de la antología de autores clásicos.—Composición castellana de cortos periodos.

Análisis gramatical.

(Continuará).

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Avila la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á translación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha,

á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra

los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de pesetas 2 500 anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto, que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta*, del día 28.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
Núm. 2414
SECCION DE MINAS
No residiendo en esta capital don Avelino de Oca, vecino de Sevilla, ni teniendo representante legal en la mis-

ma, se le hace saber por el presente que en el expediente de su registro minero titulado "Lucrecia", núm. 3.861, de mineral plomo, del término de Hornachuelos, ha recaído con fecha 10 de Julio último el siguiente decreto:

"Visto el informe que precede del Ingeniero encargado en la práctica de la demarcación del registro minero titulado "Lucrecia", núm. 3.861, del término de Hornachuelos, en el cual se manifiesta no haberse llevado á efecto aquella por falta de terreno franco, vengo, en su virtud, en declarar nulo, fenecido y sin curso este expediente."

Córdoba 28 de Julio de 1899.

El Gobernador,
Manuel de Monti.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2413
Número del expediente 4.128

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Epifanio de Castro y Lara, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Julio de 1899, solicitando se concedan ocho pertenencias para la mina denominada "La Providencia Sur", de mineral galena argentífera, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio nombrado Rabo de Gallo, terrenos propiedad de doña Hipólita de la Fuente, vecina de Córdoba, y de don José Fernández de Henestrosa, de Fuente Obejuna; lindando al N. con la mina La Providencia, núm. 3.472, y al E. con la mina Alberto, núm. 1.910, y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 24 de Julio de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la 5.ª estaca de la mina La Providencia; desde la cual se medirán 100 metros en dirección S. 2.ª E. y se colocará la 1.ª estaca, coincidiendo esta línea con la línea O. de la mina Alberto; de 1.ª á 2.ª estaca se medirán 500 metros en dirección O. 2.ª S.; desde la 2.ª estaca se medirán 100 metros en dirección N. 2.ª O. y se fijará la 3.ª estaca, unida á la estaca 4.ª de la repetida mina La Providencia, y desde allí al punto de partida se medirán 800 metros en dirección E. 2.ª N., cuya línea será adherente á la línea S. de la susodicha mina La Providencia, dejando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 29 de Julio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Comisión provincial de Córdoba

Circular número 2403
CARRETERAS PROVINCIALES

Por acuerdo de esta Comisión se convoca á subasta pública para la ejecución de las obras de reparación del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación de ferrocarril, presupuestada en la cantidad de 1.215 pesetas la ejecución material, siendo el presupuesto de contrata el de 1.397 pesetas 25 céntimos.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con las citadas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial.

El acto se verificará en el salón de esta Vicepresidencia, de doce á una del día siguiente al que haga treinta días, ó al siguiente si fuese festivo, contados desde el en que el presente edicto aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL*, ante el señor Gobernador civil ó el señor Diputado en quien se sirva delegar.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidos según el adjunto modelo, á las que acompañará documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria provincial el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, como garantía para tomar parte en la licitación.

Se procederá con arreglo á lo que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Córdoba 15 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, Agustín Aguilar Tablada.

MODELO

Don N. de N. y N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de reparación del ramal de carretera provincial de Montilla á su estación de ferrocarril, en la cantidad de... (con letra.)

Acompaña documento que acredita haber depositado el cinco por ciento para tomar parte en la licitación.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2402

El artículo 317 del reglamento, para la administración y cobranza del impuesto de consumos, determina los procedimientos que han de seguirse, si para el día 10 de Junio de cada año económico no se hubieran recibido en esta Administración los repartos que deben formarse por las Juntas municipales para cubrir el cupo en el ejercicio correspondiente, si fuese aquel el medio adoptado, ó para enjugar el déficit en aquellos pueblos en que siendo otros los medios puestos en práctica, no fueron suficientes por sí mismos para la recaudación de la totalidad de dicho cupo.

En el presente ejercicio, efecto de la duda, sobre si habían de subsistir ó no los recargos transitorios, necesariamente han tenido que sufrir retraso y

demorarse los plazos reglamentarios para la confección y presentación de los expresados repartos; pero desididos que subsistan los transitorios, y siendo de esta clase el que afectan al impuesto de consumos publicada la Real orden de 28 de Junio último, no puede consentirse más aplazamientos, entendiéndose como límite de plazo para presentarlos en esta Administración, el 10 de Agosto próximo, pasado el cual se procederá al nombramiento de comisionados especiales que los confeccionen á costa de las Juntas repartidoras y demás á que haya lugar, dando cuenta además al señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que contra aquellos que dejasen de ingrasar á su vencimiento el primer trimestre, pueda declarar á propuesta de la Tesorería, la responsabilidad personal que se determina en el art. 27 de la ley de presupuestos vigentes y en el art. 323 del reglamento del ramo, en la forma que dispone el 326 y previo el requerimiento que dispone el 324 que oportunamente le será hecho.

En su virtud y con objeto de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia por los Ayuntamientos que tienen que repartir la totalidad de sus onos ó déficit de los mismos y son los que se expresan en la relación que al final se publica, se les recuerdan los preceptos legales anteriormente citados y se les hace saber el plazo máximo del 10 de Agosto, para que los expresados documentos tengan ingreso en esta Administración, y la recaudación de su importe pueda dar principio dentro del segundo mes del trimestre, en armonía con los preceptos que rigen en la materia, esperando del celo de las aludidas Corporaciones no darán lugar á que esta Administración tenga que adoptar ninguna clase de medidas coercitivas.

Córdoba 27 de Julio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Vin.

- PUEBLOS**
- Almedinilla
 - Blazquez
 - Carcabuey
 - La Carlota
 - Castro del Río
 - Fuente Tojar
 - Fuente la Lancha
 - Fuente Palmera
 - Hornachuelos
 - Luque
 - Montemayor
 - Montilla
 - Monturque
 - Priego
 - Puente Genil
 - Rute
 - Santa Eufemia
 - La Victoria
 - Villanueva del Rey
 - Villalalto
 - Iznájar

Universidad Literaria de Sevilla
Núm. 2400
EDICTO
Se hallan vacantes y se proveerán por concurso, conforme á la ley de 14 de Agosto de 1895, Real decreto de 9 de Enero de 1899 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de

6 del corriente mes y año, una plaza de escribiente de la clase de segundos de la Secretaría general de la Universidad literaria de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, y otra de escribiente de la clase de terceros de la misma Dependencia, con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán acreditar que poseen el título de bachiller ó que han sido aprobados en los ejercicios para obtenerlo.

Deberán justificar además ser español y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Las instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos anteriormente expresados y de los que acrediten méritos y servicios, habrán de presentarse en este Rectorado, en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, el cual se inserta también en los *Boletines Oficiales* de este Distrito universitario.

Sevilla 27 de Julio de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 2408

Autorizado en el presupuesto vigente el arbitrio de cinco pesetas por cada licencia que se expida para que puedan circular los velocípedos en todo el año económico actual, por los sitios del interior y exterior de la población designados al efecto, se hace saber al público que desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, deberán presentarse los interesados en la oficina de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento á proveerse de la licencia referida; advirtiéndoles que de no cumplir lo prevenido, les será prohibida la circulación.

Córdoba 27 de Julio de 1899.—Juan L. Velasco.

Núm. 2409

Entre los ingresos autorizados en el presupuesto municipal vigente figura el arbitrio sobre expedición de licencias para el uso de carros de transportes y carretas que se destinan al servicio público ó particular, cuyos dueños habrán de satisfacer por derechos de inscripción cinco pesetas si solo utilizan una caballería y diez cuando dos, así como cinco pesetas por yunta destinada al transporte de cada carreta.

En su virtud señalase el término de diez días para que dentro de este plazo se presenten los dueños de dichos vehículos en la sección de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento á verificar la inscripción, previo el abono del arbitrio establecido.

Córdoba 27 de Julio de 1899.—Juan L. Velasco.

Núm. 2410

Autorizado en el presupuesto municipal vigente el arbitrio de veinte y cinco pesetas por cada licencia que se expida ó renueve anualmente por la utilización de la vía pública por los coches de plaza ó de transporte de viajeros, y caducadas en fin de Junio últi-

mo las correspondientes al pasado ejercicio económico, se fija el término de diez días, para que dentro de este plazo se presenten los dueños de dichos vehículos en la sección de arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento á verificar la inscripción, previo el abono del arbitrio establecido; debiendo acreditar previamente hallarse inscritos en la matrícula de la contribución industrial, y advirtiéndose que les quedará prohibida utilizar la vía pública si dejaran de cumplir puntualmente esta determinación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Julio de 1899.—Juan L. Velasco.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 2411

EDICTO

D. Heliodoro Diaz Platero, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de Don Gregorio Morales Garcia, contra Amalia Garcia Diaz, por cobro de pesetas, por virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de quinientas pesetas, una casa habitación situada en esta población, calle del Coso, número diez y ocho, que mide de fachada diez metros y de fondo veinte metros, compuesta de tres habitaciones, cocina y corral, adobladada; que linda por la derecha de su entrada con casa de Gabriel Amaro; por su izquierda con otra de la vinda de Teodoro Rosa, y por su espalda con corral de la casa de Gabriel Pérez y vinda de Laureano Muñoz.

El remate tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Ayuntamiento, el día diez y seis del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Se hace constar que la finca de que se trata carece de título de propiedad escrito.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran hacer proposiciones se fija el presente en los sitios públicos de esta población y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmez veinte y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Heliodoro Diaz.—P. S. M., Tomás Pacheco.

LUCENA

Núm. 2412

Don Gaspar Alvarez de Sotomayor y de la Torre Velasco, Registrador de la Propiedad de este partido. (Audiencia de Sevilla.)

Hago saber: que en virtud de escrito presentado en esta oficina, por el Procurador Don Miguel de Córdoba y Espejo, en representación de Don Marcos Aranguren y Aramburo, vecino de Valencia de Alcántara, en solicitud de que se notifique ó haga saber la inscripción

hecha á su favor en veinte de Julio del año próximo pasado, á los herederos de las personas que en los veinte años anteriores á la misma han poseído, según el registro, las fincas de que más adelante se hará mención, cuales son los excelentísimos señores Doña Manuela de Negrete y Cepeda, Condesa de Campo Alange y el señor General Don Manuel Salamanca y Negrete, por ser desconocidos dichos herederos é ignorarse su paradero, he acordado por decreto de esta fecha, acceder á dicha pretensión, disponiendo en su consecuencia, de conformidad y para los efectos que prescribe el artículo treinta y cuatro de la Ley Hipotecaria, que se fijen los correspondientes edictos en los parajes de costumbre de esta ciudad, y se remita un ejemplar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndose además á los citados, que si en el término de treinta días no presentan ante el Juez demanda que pueda invalidar la inscripción expresada, no podrán hacer valer su derecho, si alguno tuvieren, contra el tercero que inscriba después el suyo en la forma debida, sobre las mismas fincas, aunque la inscripción anterior proceda de un título falso ó nulo. Las fincas de que se trata son las siguientes:

Primera. Una suerte de olivar viejo, situada al partido del Horcajo, de este término, y en la cual se halla enclavado un caserío con fabrica de molino aceitero, con cabida de doce y media aranzadas y diez y seis estadales, de las cuales once y tres cuartas están puestas de olivar y el resto lo ocupa el caserío y terrenos de su entrada.

Segunda. Otra suerte de olivar situada en el propio partido del Horcajo, de este término, con cabida de veinte y una aranzada menos tres estadales, nombrada el Cahiz; lindante al Sur con estacada de Doña Isabel Alvarez; al Oeste con la Vereda del partido; al Norte tierras y olivar de Don José Alba y al Este con otras de Don Francisco de Paula Reinoso.

Tercera. Otra suerte de olivar en el mismo partido del Horcajo, con cabida de seis y media aranzadas; lindante al Este con la Vereda; al Sur y Oeste con estacada del señor Conde de Valdecañas, y al Norte con el arroyo de los Santos.

Cuarta. Otra suerte de olivar viejo, situada al partido de Cañada Blanca, también de este término, con cabida de tres aranzadas y una cuarta; lindante al Este con plantonar de Don José Ruiz de Algar; al Sur con tierra manchón de herederos de Don Francisco Fernández Garcia; al Oeste con igual predio de Don Luis de Huerta, y al Norte con la senda llamada del Morisco.

Quinta. Un molino harinero con dos paradas de piedra, al partido de los Tejares, de este término, que linda con el camino de Paente Genil y con el egido del Concejo y rigüelo de la villa.

Sexta. Una casa situada en la calle Juan Blazquez, de esta ciudad, que estuvo dedicada á caballeriza, señalada

con el número cinco; linda por abajo con otra de Don Pedro Alhama, y por arriba y fondo con otras de este caudal.

Séptima. Otra casa situada en la propia calle Juan Blazquez, señalada con el número dos antiguo y tres moderno, que linda por todos sus extremos con casas de esta ciudad.

Octava. Otra casa en la misma calle Juan Blazquez, señalada con el número uno antiguo y moderno, que linda por la izquierda entrando con portal de Francisco de Paula Salazar, y por la derecha y fondo con otras de este caudal; y

Novena. Un solar que antes fué casa marcada con el número veintiuno antiguo, situada en la calle Batanera, de esta referida ciudad; linda por abajo con el referido portal del Salazar; por la izquierda con terreno que fué cochera, de Doña Cecilia Romero, y por la espalda con patios de la casa anteriormente citada.

Dado en Lucena á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—Gaspar Alvarez de Sotomayor.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 2390

El señor don José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en este día en el sumario que en este Juzgado se instruye por lesiones á Concepción Primola Duarte, contra Ramón Vinue las Molano, ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de Córdoba y en la *Gaceta de Madrid*, al testigo Rafael Pérez Estirado, vecino que fué de esta villa y marido de la Primola, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa y hacerle el ofrecimiento de acciones; apercibido que si no comparece le será el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos y Julio veinte y uno de mil ochocientos noventa y nueve.—El actuario, José M. Gorde.—V.º B.º: El Juez de instrucción, José de Solís.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1899

Número del BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 157 Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia entablada entre el Gobernador de Madrid y el Juez de instrucción de Alcalá de Henares.
- 160 Otro idem idem entre el Gobernador de Barcelona y la Audiencia de la misma.
- 162 Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Lugo y el Juez de instrucción de Mondoñedo.
- 163 Otro idem idem entre el Gobernador de Lérida y el Juez de instrucción de aquella capital.
- 164 Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia entablada entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de primera instancia del Puerto de Santa María.
- 165 Otro idem idem entre el Gobernador de Huelva y el Juez de instrucción de Aracena.
- 167 Otro declarando mal suscitada una competencia entablada entre el Gobernador de Granada y el Juez de instrucción del distrito del Sagrario de aquella ciudad.
- 169 Otro declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de la misma ciudad.
- 174 Otro resolutorio de una competencia promovida entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia de Utrera.
- 175 Otro declarando nuevamente mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Gerona y el Juez de instrucción de Figueras.

Ministerio de la Gobernación

- 154 Real decreto para que desde 1.º de Julio corriente se apliquen á los suscriptores del apartado de la correspondencia en las oficinas de Correos, la tarifa que se expresa.
- » Real orden disponiendo que se expidan autorizaciones ó licencias para uso de armas á los Inspectores ó Agentes de la Sociedad Unión Española de explosivos.
- » Proyecto de ley de Bases para la formación de la ley de Sanidad (continuación)
- 158 Real orden declarando que la supresión del límite de volumen para los paquetes postales, así como las estipulaciones nuevas consignadas como forzosas en los convenios y reglamentos internacionales, adoptados por los Congresos universales, obligan al Gobierno español, y por ende á las compañías de ferrocarriles.
- 160 Real decreto promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Eduardo Urech y Miralles.
- » Idem promoviendo á Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Francisco de Paula Vázquez y Gómez.
- 163 Real orden resolutoria de la consulta re-

Número del BOLETIN

lativa á dudas, deficiencias ó infracciones reglamentarias en la vigente Legislación, sobre nombramientos de Secretarios de las Diputaciones y Contadores provinciales y municipales.

- 166 R. O. dictando disposiciones para los exámenes de Secretarios de Diputaciones y Contadores provinciales y municipales.
- 167 Otra confirmando lo providencia del Gobernador de Cáceres, suspendiendo á D. Agustín García Fernández del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alia.
- 170 Otra idem del idem suspendiendo al Alcalde de Villa del Rey D. Damián Caldito, en su doble cargo.
- 172 Otra disponiendo se aplique á la correspondencia destinada á las islas Carolinas, Palaos y Marianas, así como á la procedente de aquellos territorios, la tarifa general y demás disposiciones del convenio de Unión universal de Correos.

Ministerio de Hacienda

- 158 Real orden conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones respecto á qué partida del arancel se han de aplicar unos alfileres llamados imperdibles.
- 168 Otra idem idem fijando en un metro la longitud de las hebras para el régimen del adeudo en las Aduanas de la mercancía de que se trata.
- » Otra dictando reglas para el adeudo de las horquillas y peinetas de asta y celuloide.
- 171 Otra disponiendo que el plazo de quince días para que puedan adquirir sin recargo las cédulas personales los jefes y oficiales procedentes de Ultramar, sea aplicable á todo repatriado civil ó militar.
- » Otra disponiendo que los vendedores de quincalla y bisutería en portal, comprendidos en el epígrafe 11, clase 11.ª, de la tarifa 1.ª de la contribución industrial y de comercio, lo sean bajo el epígrafe que se expresa.
- » Otra accediendo á lo solicitado por los gremios de confiteros, pasteleros y de ultramarinos, comprendidos estos últimos en el epígrafe 11, clase 8.ª, de la tarifa 1.ª, y adicionando dicho epígrafe en la forma que se expresa.
- 176 Otra derogando la de 13 de Diciembre de 1898 y dictando reglas relativas á la tributación de las tabernas ó tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país, y aprobando la demarcación de zonas del término municipal de Madrid en la forma que se expresa.

Ministerio de Gracia y Justicia

- 162 Real orden accediendo á la permuta solicitada por los Registradores D. Ricardo Vázquez y D. Ramiro Goyanes, y nombrándoles Registradores, respectivamente, de Villalba y de Lalín.
- » Otra resolviendo que no há lugar á lo solicitado por el Registrador D. Emilio

Número del BOLETIN

Pozuelo, para que se provea á su favor y fuera de concurso el Registro de la Propiedad de Sevilla.

- 172 R. O. dictando disposiciones relativas á la designación de Presidentes y Vocales de las Juntas locales de prisiones de las capitales de provincia.
- 175 Otra nombrando Registrador de la Propiedad de Valverde del Camino á D. Genaro Cavestany.

Ministerio de la Guerra

- 156 Real decreto corrigiendo los defectos de que adolece el Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 175 Otro autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley otorgando ciertos derechos á los jefes y oficiales que fueron de las fuerzas movilizadas de Ultramar. Proyecto de ley á que se refiere el R. D. citado.

Ministerio de Fomento

- 155 Real decreto dictando disposiciones para la concesión de licencias á los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas.
- 156 Otro reformando en la forma que se expresa el Reglamento vigente de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- 157 Otro declarando oficialmente organizada la Cámara agrícola cordobesa.
- 161 Real orden disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de ampliación de la Física de la Universidad de Granada.
- 162 Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra vacante en la Universidad de Valencia.
- 163 Otra idem la idem de Geografía é Historia vacante en el Instituto de Canarias.
- » Otra declarando desierto el periodo de traslación á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Reus.
- 164 Real decreto dictando disposiciones para la adquisición de obras científicas y literarias por el Estado.
- » Otro reformando los artículos 34 y 38 del reglamento porque se rige la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de 26 de Diciembre de 1893.
- » Real orden disponiendo se anuncie a traslación la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Valladolid.
- 165 Otra idem idem la idem de Gramática y Literatura latina y castellana, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.
- 166 Otra idem idem la idem de Filosofía, vacante en el Instituto de Orense.
- 167 Otra declarando varias cesantías.
- 169 Otra resolviendo que se incluya la Anatomía patológica en el tercer grupo del cuadro de analogías vigentes y revocando la Real orden de 20 de Noviembre de 1896 sobre el particular.
- 171 Real decreto suprimiendo la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de

- primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico.
- 172 Real orden trasladando á don Damián Colomes á la cátedra de Lengua Francesa del Instituto de Segovia.
- » Otra idem á don Cándido Saenz á la de Geografía é Historia del Instituto de Jovellanos de Gijón.
- » Otra idem á D. Rufino Avela á la de Agricultura del Instituto de Baeza.
- » Otra nombrando á D. Santos Izquierdo Catedrático numerario de Retórica y Poética del Instituto de Avila.
- 173 Otra admitiendo la dimisión presentada de sus cargos por el Presidente y Vocales de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de Cuba y Puerto Rico y dándole las gracias en nombre de S. M.
- 174 Otra autorizando á D. Gerardo Rodríguez y D. Alberto Castro la incorporación á la facultad de Derecho de las asignaturas que ya tienen aprobadas en la carrera del Notariado.
- » Otra disponiendo que las dietas devengadas por los Ingenieros del servicio agrónomico durante el reconocimiento de sarmientos y vides, sean satisfechas por sus consignatarios.
- 175 Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Historia Natural vacante en el Instituto de Avila.
- » Otra disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Casariego de Tapia.
- 179 Real decreto aprobando los programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el Real decreto de 26 de Mayo de 1899.

Dirección general de Instrucción pública

- 161 Orden anunciando hallarse vacante en la Universidad de Granada la cátedra de ampliación á la Física.
- 162 Idem en la de Valencia la de Análisis matemático.
- 163 Idem en los Institutos de Reus y Canarias las cátedras de Geografía é Historia.
- 164 Idem en el de Valladolid la idem idem.
- 165 Idem en el de Jerez la de Gramática y Literatura Latina y Castellana.
- 166 Idem en el de Orense la de Filosofía.
- 179 Idem en el de Avila la de Historia Natural y en el de Casariego de Tapia la de Matemáticas.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria

- 158 Circular aclarando las dudas suscitadas sobre la manera de dar cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Agosto de 1898.

Gobierno civil de la provincia

- 155 Circular reclamando nuevamente á los Alcaldes un ejemplar del Reglamento por que se rigen los hospitales sostenidos con fondos municipales.
- » Otra encargando la busca de varias caballerías.
- 156 Otra haciendo saber que en 30 de Junio se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel de Torres.
- 157 Idem que en 21 de Junio se elevó al Ministerio el recurso de alzada interpuesto por D. José Arribas.

- 157 Circular que en 26 de Junio se elevaron al idem tres idem interpuestos por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Pozoblanco, por D. Antonio María Manrique y otros y por D. Antonio Llamas.
- 161 Otra anunciando la subasta para contratar la conducción de la correspondencia desde las oficinas de Correos de Lucena á su estación.
- 162 Otra convocando á elecciones al Ayuntamiento del Viso para el día 30 del actual.
- 164 Otra conminando con multa á los Alcaldes que no han remitido los datos referentes á los prisioneros en Filipinas.
- 165 Otra para la busca de varias caballerías.
- » Otra haciendo saber que el día 10 del actual se elevó al Ministerio un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Doblador.
- » Otra idem idem que el 11 de idem se elevó otro recurso interpuesto por D. José Porras.
- 166 Otra sobre formación de expediente para el ingreso del Médico de Belmez D. Rafael García en la Orden de Beneficencia.
- 169 Otra imponiendo el máximo de la multa que determina el art. 184 de la ley á los Alcaldes que no han remitido las relaciones de los prisioneros en Filipinas.
- » Otra haciendo público la Real orden revocando un acuerdo de la Comisión provincial declarando á D. José Arribas incapacitado para ejercer cargos concejiles en la Rambla.
- 170 Otra para la busca de varias caballerías.
- 173 Otra relativa á la extinción de la langosta.
- 177 Otra imponiendo una multa de 20 pesetas á D. Pedro Corpas, por haber infringido el Reglamento de 13 de Mayo de 1857.
- 178 Otra relativa al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.
- » Otra convocando nuevamente á elecciones al Ayuntamiento del Viso para el día 6 de Agosto próximo.

Sección de Minas.

- 155 Edicto declarando nulos varios expedientes mineros, por renuncia de los interesados.
- 156 Idem de varios idem por no haber presentado la carta de pago correspondiente.
- » Otro haciendo saber que D. Julio Ramírez ha solicitado veinte y cuatro pertenencias para la mina «Crispín.»
- 158 Idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado doce idem para la idem «Flora Segunda.»
- » Idem que D. Pablo Gómez ha solicitado ciento cincuenta y cuatro idem para la idem «Santa Sofía.»
- » Idem que D. Agustín García ha solicitado cincuenta y una idem para la idem «Ampliación á Antoñuelo.»
- » Idem que D. Antonio Lopera ha solicitado veinte idem para la idem «María Ana.»
- 159 Idem que D. Tomás Castilla ha solicitado doce idem para la idem «San José.»
- » Idem que D. Manuel Revaliente ha solicitado doce idem para la idem «San Antonio.»
- 170 Idem que D. José Pelayo ha solicitado ciento sesenta idem para la idem «Isabel» y treinta y dos para la idem «Lorenzo.»
- » Idem que D. Antonio Ramos ha solicitado doce idem para la idem «Venezuela» y veinte para la idem «Arizona.»
- 171 Idem que el mismo señor ha solicitado

- veinte idem para cada una de las minas «Brasil» y «Bolivia», y sesenta y seis para la idem «Canadá.»
- 171 Edicto haciendo saber que D. Antonio López ha solicitado doscientas una pertenencias para la idem «Empalme.»
- 172 Idem que D. Antonio Enciso ha solicitado treinta idem para la idem «Santa Ana.»
- 173 Idem que D. Antonio Ramos ha solicitado veinte idem para la idem «Chile», y cuatro para cada una de las nombradas «Frutos» y «Victor.»
- » Idem declarando nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros titulados «La Esperanza», «El Descuido», y «El 8 de Mayo.»
- » Otro haciendo saber que D. Antonio Ramos ha solicitado doce pertenencias para la mina «Ecuador.»
- » Idem que D. Blas Befán ha solicitado otras doce idem para la idem «La Cabrera.»
- » Idem que D. Juan Pérez ha solicitado veinte y cuatro idem para la idem «Ampliación.»
- » Idem que D. Blas Befán ha solicitado otras veinte y cuatro idem para la idem «La Befana.»
- 175 Idem que D. José Pérez ha solicitado doce idem para la idem «San José.»
- 177 Idem que D. Carlos Molero ha solicitado otras doce para la idem «Los Tres Amigos.»
- » Idem que D. Agustín García Rueda ha solicitado cuarenta y ocho idem para la idem «San Joaquín.»
- » Otro declarando franco y registrable el terreno de la mina «San Antonio.»
- 178 Otro declarando fenecidos y sin curso los registros mineros «San Ramón», «San Trinidad», «San Pedro», «Alegria», y «Virgen de la Sierra.»
- 179 Otro declarando nulo y fenecido el expediente titulado «Lucrecia.»
- » Otro haciendo saber que D. Epifanio de Castro ha solicitado ocho pertenencias para la mina «La Providencia.»

Sección de Obras públicas.

- 154 Edicto señalando día para verificar el pago de los terrenos expropiados para la construcción de la carretera de Villanueva del Duque á la estación de Belalcázar.
- » Otro anunciando vá á procederse á la instrucción del expediente informativo previo á la aprobación del proyecto del ramal de carretera de Pedro Abad á Adamúz y de Adamúz á Villanueva de Córdoba.
- 159 Otra haciendo saber que D. Práxedes M. Cruz ha solicitado un aprovechamiento de aguas del rio Genil.
- 160 Otro y relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de la variación de trazado de la carretera de Madrid á Cádiz, entre los kilómetros 368 al 372.
- 165 Idem rectificadora de los propietarios á quienes afecta la expropiación de la variación de trasado de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 368 al 372.
- 170 Otro declarando la necesidad de los terrenos expropiados para la construcción del trozo 1.º de la carretera de la estación de Palma del Río á la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.

Diputación provincial de Córdoba.

- 165 Cuenta del cuarto trimestre de 1898 á 99.

166 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el cuarto trimestre de 1898 á 99.

167 Balance de las operaciones de contabilidad verificadas en el mes de Junio último.

Comisión provincial.

155 Circular declarando nulas las elecciones municipales verificadas en Luque en Mayo último.

159 Otra, estado y pliego de condiciones para la subasta del suministro de víveres y demás artículos de consumo á los cuatro establecimientos de Beneficencia.

165 Otra anunciando la subasta para la ejecución de las obras de reparación de armaduras y cielos rasos en el Hospital de Crónicos.

177 Otra anunciando la segunda subasta para el suministro de víveres en los establecimientos benéficos.

179 Otra anunciando la primera idem para la ejecución de las obras de reparación del ramal de carretera de Montilla á su estación.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

155 Edictos relativos á la supresión de recargos.

156 Idem.

158 Otro convocando á subasta para adquirir 120.000 resmas de papel blanco.

159 Otro sobre supresión del impuesto especial de guerra, y dictando reglas para su cumplimiento.

170 Otro relativo al cange de las inscripciones de la Renta perpétua al 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios, Beneficencia, Instrucción pública, particulares, colectividades y Clero.

172 Otro notificando á D. Tomás Molina el fallo recaído en expediente por defraudación de la industria de comerciante.

173 Otros notificando á D. Antonio Rivera y á doña Juana Pelajar el idem por idem de las industrias de taberna y venta al por menor de artículos de droguería.

174 Idem á D. Antonio Gálvez y á D.^a Carmen Moyano el idem por idem de las industrias venta al por menor de semillas y zapatería.

Intervención de Hacienda.

178 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos vencerán en Agosto próximo.

Administración de Hacienda de Córdoba

158 Circular dictando reglas sobre los recargos que han de regir en el año económico de 1899 á 900.

168 Otra sobre el recargo que debe figurar en los documentos cobratorios para el ejercicio de 1899 á 900, y la forma de cumplir este servicio.

» Otra haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial.

169 Idem.

173 Otra encargando á los Alcaldes remitan un estado expresivo del número de habitantes de hecho que resultan en sus respectivos términos municipales al practicarse las operaciones del censo de 31 de Diciembre de 1897.

179 Circular recordando los preceptos del artículo 317 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de consumos.

Tesorería de Hacienda de esta provincia

163 Relación de las certificaciones de apremio por plazos de bienes desamortizados en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Agencias ejecutivas.

158 Cabra.—Edicto de subasta de una finca de Sor Marina Tejeiro.

158 Aguilar.—Idem de idem por débitos de contribuciones.

160 Cabra.—Idem de idem de D. Juan Palacios.

165 Bujalance.—Otro de subasta de fincas de D. Antonio Guerrero y su esposa Ana Benavides.

171 Montoro.—Otro de idem por débitos de contribuciones.

172 Aguilar.—Otro de idem por idem.

176 Idem.—Otro de idem por idem.

» Cabra.—Otro apremiando de 2.^o grado á doña Ramona Vilches.

Universidades

179 Sevilla.—Edicto anunciando hallarse vacantes las plazas de escribientes de Secretaría.

Comisaría de Guerra de Córdoba

173 Edictos convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

156 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.

173 Idem.

Hospital Militar de Córdoba

172 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de los víveres y artículos que se consideran necesarios.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba.

156 Resumen de las operaciones verificadas el 2 del actual.

Comandancia general de Ingenieros de Andalucía.

169 Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Maestro de Obras militares del Museo de Ingenieros.

170 Otro idem de cuatro plazas de Obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros.

4.^o tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sevilla.

169 Relación de las caballerías rescatadas por la fuerza de la Comandancia, que en la actualidad se hallan en depósito, con expresión de sus señas y demás circunstancias.

2.^o Depósito de caballos sementales

173 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos de pienso.

175 Edicto anunciando la subasta de un caballo de desecho.

Audiencia territorial de Sevilla

161 Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos á instancia de doña Josefa Ugar, contra el abintestato de don Antonio Sánchez de Toro.

173 Relación de los señores Jueces municipales, rectificada por consecuencia de las renunciaciones y reclamaciones presentadas.

Audiencia provincial de Córdoba.

154 Edicto citando á Manuel de la Yera Vázquez.

Juzgados de instrucción

154 Montoro.—Edicto para la busca de las caballerías hurtadas de la dehesa del Cañal.

» Idem.—Otro citando á Concepción de la Torre Gaspar.

» Cabra.—Otro citando á José Metre.

» Castro del Río.—Otro para la busca de una jaca extraviada á Juan Elías Ramírez.

» Córdoba.—Otro citando á Rafael Rodríguez Calvo.

156 Idem.—Otro haciendo pública la sentencia recaída en autos á instancia de don José María Cadenas sobre cancelación de gravámenes impuestos sobre la finca huerta de los Idolos.

» Rambla.—Otro para la busca de Antonio Pérez Segura.

» Fuente de Cantos.—Otro emplazando á Joaquín Amaya y Sebastián Maldonado.

» Cabra.—Otro citando á Francisco Javier Rodríguez.

157 Córdoba.—Otro de subasta de fincas de D. Rafael Valmisa.

158 Martos.—Otro emplazando para ante la Audiencia al procesado Gabriel Muñoz.

» Córdoba.—Otro para la busca de las caballerías robadas á María Antonia Poyato.

160 Rambla.—Otro de subasta de bienes de D. Antonio Cuesta Marín.

» Baena.—Idem de D. Fernando Velasco.

» Córdoba.—Otro para la busca de un gitano llamado Juan.

» Idem.—Idem citando á D. Francisco Hidaigo y otros.

» Idem.—Idem á Manuel Arista Núñez.

» Idem.—Idem á los dueños de una hoz y tres sacos de paja y trigo.

» Bujalance.—Idem á los dueños de cinco celemines de cebada.

» Valdepeñas.—Otro citando á Geraldo López.

161 Pozoblanco.—Idem á Joaquín Bernabé Carmona.

» Córdoba.—Otro para la busca de una berra hurtada á D. Fernando Martínez.

162 Pozoblanco.—Idem para la busca de los burros robados á Miguel Torralbo.

» Fuente de Cantos.—Otro citando á Juan de Dios y Francisco Coreobado.

163 Cabra.—Otro de subasta de fincas de doña María de la Soledad Lovato y doña María de la Sierra Castilla.

165 Montoro.—Otro encargando la busca de dos sujetos que al ser vistos por la Guardia civil se dieron á la fuga, dejando abandonadas tres caballerías y otros efectos que se expresan.

166 Posadas.—Otro citando á Manuel Serrano.

- 166 Posadas.—Edicto citando á Francisco Aguilar Postigo.
- » Loja.—Otro para la busca de los sujetos autores del robo de tres caballerías de Miguel Palomino.
- » Cabra.—Otro citando á D. Francisco del Pino y Vargas.
- » Córdoba.—Idem á María Ruiz Rodas.
- » Santa Fé.—Idem á Juan Fajardo y Juan Fajardo Morales.
- » Alcalá la Real.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Juan Villén.
- 167 Posadas.—Otro llamando á los que se crean dueños de una cartera y dos guías de caballerías recogidas á José González.
- 168 Idem.—Otro llamando á los que se crean con derecho á la herencia de D. Antonio Hidalgo.
- » Idem.—Otro citando á Antonio Mata Serrano.
- » Idem.—Idem citando á Angel Lara y Lázaro Otero.
- » Córdoba.—Idem á Enrique Almeño Barrera.
- 170 Montoro.—Otro para la busca de las caballerías robadas á D. Diego de León.
- » Priego.—Otro para la idem de Antonio Camacho y detención de Antonio Córdoba.
- » Idem.—Otro para la busca de los autores de la tentativa de incendio de la hoja de trigo de una finca de D. Argimiro y don Ernesto Serrano.
- 172 Bujalance.—Otro llamando á los que se crean con derecho á seis celemines de garbanzos.
- » Puerto de Santa María.—Otro para la busca de las caballerías robadas del Rancho del Riso.
- 174 Posadas.—Otro citando á un gitano llamado José (a) Cachero.
- » Idem.—Otro idem á Antonio Moreno.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Jesús Ruiz Cerrato.
- 175 Pozoblanco.—Otro citando á los herederos de doña Calixta Cabrera.
- » Córdoba.—Otro idem á Vicente Megías, Gerónimo Bernal, Antonio Gutiérrez y Antonio Aguilar.
- » Castro del Río.—Otro para la busca de las caballerías robadas á D. Juan Muñoz Millán.
- 176 Idem.—Otro idem.
- 177 Posadas.—Otro para la busca de Manuel Moral.
- » Cazalla.—Otro para la busca de una jaca robada á D. Cipriano Galván.
- 179 Fuente de Cantos.—Otro citando á Rafael Pérez Estirado.

Registro de la Propiedad de Lucena

- 179 Edicto relativo á la inscripción de dominio de varias fincas, solicitada por don Morcos Aranguren.

Juzgados municipales.

- 156 Conquista.—Edicto notificando á Baltasar Racionero la sentencia recaída en juicio por uso de armas.
- 158 Belmez.—Otro citando á Francisco Merino López, Juan Pérez Sánchez y Antonio Toledo Ruiz.
- 166 Doña Mencía.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.

- 166 Montilla.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.
- 168 Idem.—Otro de subasta de fincas de Antonio Sales.
- 170 Fuente Obejuna.—Otro de idem da Marcelo Granados.
- 174 Belmez.—Otro citando á Francisco Merino y tres más.
- 175 Fernán Núñez.—Otro citando á Alfonso de Luna y Alfonso de Luna Tejederas ó á sus herederos.
- 177 Belmez.—Otro anunciando la subasta de una finca de Cruz Rodríguez.
- 179 Idem.—Otro idem de otra finca de Amalia García.

Juzgados militares

- 154 Málaga.—Edicto citando al soldado José Martín García.
- 158 Tarifa.—Otro idem á José María Guerrero Ortiz.
- 162 San Sebastián.—Otro notificando á Manuel Romero el dictamen fiscal y la providencia asesorada recaída en causa por lesiones.
- 170 Córdoba.—Otro citando á doña María Irizarri.

Ayuntamientos.

- 154 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19, 22, 23, 24 y 25 de Junio último.
- » Idem.—Edicto autorizando á don Rafael Guerra para repartir preparados de extrignina en las fincas de Cuevas bajas y Alisné.
- » Guadalcazar.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica y urbana.
- » Baena.—Otro idem la matrícula industrial y de comercio.
- » Valenzuela.—Idem idem el presupuesto adicional de 1898 á 99.
- » La Victoria.—Idem idem los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Rambla.—Idem los idem por idem.
- » Fuente Palmera.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de sepulturero.
- » Montemayor.—Otro anunciando la subasta de los grupos de líquidos, sal y carnes.
- 156 Lucena.—Otro anunciando hallarse vacantes tres plazas de facultativos municipales.
- » Adamuz.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto la matrícula de la contribución industrial y de comercio y los repartos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y urbana.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 26, 27, 29 y 30 de Junio último.
- 157 Montoro.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Posadas.—Idem idem.
- » Montilla.—Otro invitando á los gremios para celebrar sus conciertos.
- » Priego.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Santaella.—Idem la idem de una mula.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 28 de Junio último y 1.º del actual.
- 159 Palma del Río.—Edicto anunciando la subasta de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro anunciando la vacante de Profesora en partos.
- » Idem.—Idem una plaza de Médico titular.

- 159 Fuente Palmera.—Edicto anunciando la subasta del alumbrado público.
- » Valsequillo.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto el reparto de la contribución territorial por rústica y urbana.
- » Belalcázar.—Idem el idem por idem y la matrícula industrial.
- » Fuente Tójar.—Idem el idem por rústica y urbana.
- » Idem.—Otro anunciando la subasta de pesas y medidas y la de líquidos y carnes.
- 160 Montemayor.—Otro anunciando hallarse vacantes una plaza de Farmacéutico titular y otra de Médico.
- » Villanueva de Córdoba.—Otro haciendo saber se hallan expuestos al público los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Montemayor.—Idem idem.
- » Aguilar.—Idem idem la matrícula industrial.
- » Bujalance.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Córdoba.—Otro haciendo público que el ganado lanar del cortijo de Las Pilas se halla atacado de viruela.
- 161 Idem.—Idem idem.
- » Almodóvar.—Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Abril Mayo y Junio últimos.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 2, 3 y 4 del actual.
- » Rute.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica y pecuaria.
- » La Carlota.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Hornachuelos.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Carpio.—Idem idem los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem idem la matrícula de subsidio industrial y de comercio.
- » Luque.—Otro anunciando la segunda subasta de los grupos de sal y líquidos.
- 162 Carcabuey.—Idem la segunda idem de los despojos de reses que se sacrifiquen en el Matadero.
- » Benamejí.—Idem la idem del alumbrado público.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 5, 6 y 7 del actual.
- » Encinas Reales.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
- » Priego.—Idem idem el apéndice al amillaramiento.
- » Granjuela.—Idem idem el de la riqueza rústica y pecuaria.
- » Espiel.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 199.
- » Fernán Núñez.—Idem idem el reparto sobre la riqueza urbana.
- » Santaella.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Iznájar.—Idem idem los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana.
- » Posadas.—Idem idem el de la urbana.
- » Castro del Río.—Otro anunciando la vacante de Secretario.
- 163 Posadas.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último.
- 164 Iznájar.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial.

- 164 Posadas.—Edicto haciendo saber se halla expuesto al público el reparto de la contribución rústica.
- » Belmez.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 199.
- » Cabra.—Idem idem los repartos por rústica y urbana.
- » Espiel.—Otros anunciando las vacantes de Médicos titulares.
- » Villa del Rey.—Otro anunciando la subasta de varias especies de consumo
- » Nueva Carteya.—Otro sobre formación de secciones para el nombramiento de vocales que hayan de formar la Junta municipal.
- » La Carlota.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Almodóvar.—Idem idem.
- » Fuente Palmera.—Idem idem.
- » Baena.—Otro acordando rectificar el proyecto de repartimiento de consumos de 1893 á 94.
- 165 Cañete.—Otro concediendo un plazo á los deudores al Pósito para saldar sus descubiertos.
- » Benamejí.—Otro anunciando la subasta para el arrendamiento de un cuarto perteneciente al Ayuntamiento.
- » Espejo.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Zuheros.—Idem idem.
- 166 Pedro Abad.—Idem idem.
- » Pozoblanco.—Idem idem los repartos por rústica y pecuaria y la contribución industrial.
- » Villaharta.—Idem idem los repartos por rústica, pecuaria y urbana.
- » Montalbán.—Idem idem los idem de la contribución territorial.
- » Guijo.—Idem idem el padrón de cédulas personales.
- » Blazquez.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 8 y 9 del actual.
- » Priego.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio.
- » Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.
- 167 Idem.—Idem idem en el mes de Mayo.
- » Nueva Carteya.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.
- » Pedroche.—Idem idem la de Médico titular.
- » Fuente Obejuna.—Otro haciendo público que la ganadería lanar de D. Marcelino González padece de viruela.
- » Priego.—Otro anunciando la subasta de varias especies de consumo.
- » Fuente Tójar.—Idem idem la segunda de idem idem.
- » San Sebastián.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Puente Genil.—Idem idem.
- » Palenciana.—Idem idem los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.
- 168 Obejo.—Idem idem la matrícula industrial y de comercio.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Priego.—Idem idem el padrón de carruajes de lujo.

- 168 Bujalance.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial y de comercio.
- » Fernán Nuñez.—Idem idem la matrícula de subsidio industrial.
- » Belalcázar.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Alcaracejos.—Idem idem.
- » Cañete.—Idem idem.
- » Luque.—Otro relativo á la formación de secciones para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Baena.—Idem idem.
- » Pedroche.—Cuenta del tercer trimestre de 1898 á 99.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 10, 11, 12, 13 y 14 del actual.
- 169 Espejo.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Junio último.
- » Zuheros.—Edicto relativo á la designación de secciones para el nombramiento de vocales que hayan de componer la Junta municipal.
- » Montemayor.—Otro anunciando la tercera subasta de los grupos de líquidos, sal y carnes.
- 170 Pedroche.—Cuenta del cuarto trimestre de 1898 á 99.
- 171 Idem.—Edicto señalando un plazo para que los deudores al Pósito abonen sus descubiertos.
- » Santaella.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la contribución rústica y urbana.
- » Doña Mencía.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Iznájar.—Idem idem.
- » Obejo.—Idem idem.
- » Idem.—Idem idem el reparto de la riqueza urbana y la matrícula industrial y de comercio.
- » Doña Mencía.—Otro relativo al sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Priego.—Idem idem.
- » Villa del Rio.—Otro anunciando la subasta del arbitrio de pesas y medidas
- » Bujalance.—Idem idem la idem de tres parcelas de terreno pertenecientes al Ayuntamiento.
- » Idem.—Idem idem la idem de los materiales y demás efectos procedentes del Pósito de Morente.
- » Guijo.—Otro anunciando la vacante de Médico titular.
- » Valsequillo.—Idem idem.
- » Villaviciosa.—Idem las dos idem idem.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 15, 16 y 17 del actual.
- 172 Carcabuey.—Edicto anunciando la subasta de pesas y medidas.
- » Idem.—Otro anunciando hallarse vacantes las dos plazas de Médicos titulares.
- » Almedinilla.—Otro anunciando la subasta de las especies de consumo.
- » Córdoba.—Cuenta del cuarto trimestre de 1898 á 99.
- » Priego.—Edicto haciendo saber se halla de manifiesto el presupuesto adicional de 1898 á 99.
- 173 Zuheros.—Idem idem el reparto de la riqueza urbana.
- » Almedinilla.—Idem idem el idem de la idem y rústica y la matrícula industrial y de comercio.

- 173 Palma del Rio.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Conquista.—Idem idem los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio.
- » Hinojosa.—Idem idem los repartos de la riqueza urbana, rústica y pecuaria.
- » Luque.—Otro anunciando la tercera subasta de los grupos de carnes, sal y líquidos.
- » La Carlota.—Otro sobre la aparición de una res de cerda.
- » Benamejí.—Otro anunciando la vacante de Recaudador de fondos municipales.
- » Guijo.—Otro anunciando la tercera subasta de los vinos, aguardientes y carnes de hebra.
- » Espiel.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula industrial.
- » Montoro.—Idem idem las cuentas del hospital de Jesús Nazareno, de 1898 á 99.
- 174 Hinojosa.—Idem idem los repartos de las riquezas urbana, rústica y pecuaria.
- » Rate.—Idem idem el idem de la riqueza urbana.
- » Palma del Rio.—Otro designando las secciones para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal.
- » Encinas Reales.—Idem idem.
- » Monturque.—Otro haciendo saber se halla de manifiesto la matrícula de subsidio industrial y de comercio.
- 175 Espiel.—Idem idem la matrícula industrial.
- » Belalcázar.—Otro designando las secciones para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta municipal.
- 176 Idem.—Idem idem.
- » Córdoba.—Otros anunciando las subastas de dos caballerías menores.
- » Villanueva de Córdoba.—Cuenta del cuarto trimestre de 1898 á 99.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19, 20, 21 y 22 del actual.
- » Cañete.—Edicto anunciando la subasta de instalación de casetas en las ferias.
- » Bujalance.—Otro haciendo saber se hallan de manifiesto los repartos de la riqueza rústica y urbana.
- » Doña Mencía.—Idem idem los idem de rústica, urbana y pecuaria.
- » Pedroche.—Idem idem las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- » Montoro.—Idem idem el reparto de los derechos de alcoholes, aguardientes y licores del casco y radio de la población.
- 177 Puente Genil.—Idem idem el reparto de la riqueza urbana.
- » San Sebastián.—Otro anunciando la subasta de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos.
- » Belalcázar.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.
- » Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último.
- 178 Idem.—Idem idem en Mayo idem.
- » Cabra.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898 á 99.
- 179 Córdoba.—Otros sobre provisión de licencias para usar velocípedos, carros de transportes y carretas destinadas al servicio público, y coches de plaza.